

## RESOLUCIÓN No.1827 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor EDGAR YOANI CRUZ MORENO, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4 y se termina un nombramiento provisional”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que en el numeral 1º del artículo 1º del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2 ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.408-20201000004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No.2022- 20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como “Proceso de Selección No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4”.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



*Handwritten initials and marks.*

## Continuación de la Resolución No.1827 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor EDGAR YOANI CRUZ MORENO, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4 y se termina un nombramiento provisional”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.6511 del 10 de noviembre de 2021, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer cincuenta (50) vacantes definitivas del cargo de carrera denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 137609**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- aprobó en sesión de Sala Plena celebrada el día 16 de enero de 2020, el criterio unificado *“Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019”*, en cuyo contenido dispuso:

*«Por tanto, el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los “**mismos empleos**” o vacantes en cargos de empleos equivalente»*

Que mediante comunicación con radicado número 2023RS093222 del 11 de julio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que realizó el correspondiente análisis de viabilidad de uso de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup> y autoriza el uso de listas de elegibles: *“Para la provisión de cinco (5) vacantes en el empleo identificado con el Código Nro. 196489 denominado Auxiliar De Servicios Generales, Código 470, Grado 8, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137609”* ofertada en el Procesos de Selección Convocatoria Distrito Capital 4 correspondiente a *“mismos empleos”* en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020<sup>2</sup>.

Que mediante Resolución No.2108 del 15 de septiembre de 2023, la Secretaría Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba a la señora **JULY ANDREA PÁEZ FANDIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.331.465**, quien ocupó el puesto número cincuenta (50) en la lista de elegibles en firme, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 137609** en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.

<sup>2</sup> *“Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019”*

## Continuación de la Resolución No.1827 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor EDGAR YOANI CRUZ MORENO, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4 y se termina un nombramiento provisional"*


Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispuso: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-96 de 2018, la Corte Constitucional señaló que: *"Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública".*

Que de conformidad con certificación de verificación de requisitos mínimos de fecha 24 de julio de 2024, suscrita por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el señor **EDGAR YOANI CRUZ MORENO**, citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al señor **EDGAR YOANI CRUZ MORENO**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

 En mérito de lo expuesto,

## Continuación de la Resolución No.1827 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor **EDGAR YOANI CRUZ MORENO**, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4 y se termina un nombramiento provisional”*

Que mediante Resolución No.0726 del 21 de marzo de 2024, se derogó el nombramiento efectuado en período de prueba por Resolución No.2108 del 15 de septiembre de 2023, a la señora **JULY ANDREA PÁEZ FANDIÑO**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, por la no posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución.

Que mediante autorización registrada por el aplicativo SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso directo de listas de elegibles para el elegible **EDGAR YOANI CRUZ MORENO** quien ocupó la posición cincuenta y tres (53) en el empleo identificado con el Código OPEC 137609, denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la elegible **JULY ANDREA PÁEZ FANDIÑO**.

Que de acuerdo con lo anterior el señor **EDGAR YOANI CRUZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.905.730**, quien ocupó el puesto número cincuenta y tres (53) en la lista de elegibles en firme de la convocatoria No. 1486 de 2020 - Distrito Capital 4 **OPEC 137609**, tiene derecho a ser nombrado en período de prueba en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto por nombramiento en provisionalidad mediante resolución No.1185 del 29 de mayo de 2023 con la servidora pública **MARÍA ELENA RODRÍGUEZ AVELLANEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.644.140**, por virtud de fallo de tutela proferido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá D.C., con radicado No. 2022 – 00525.

Que dicho nombramiento en provisionalidad, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme la lista de elegibles de la **OPEC 137609** de la mencionada convocatoria, situación en la cual la Secretaría Distrital de Integración Social determinará si existen vacantes en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, para realizar nuevo nombramiento en provisionalidad y continuar con el cumplimiento al fallo de tutela.

Que en el evento en que el/la elegible no acepte el nombramiento o solicite prórroga para posesionarse, se mantendrá la provisionalidad de la señora **MARÍA ELENA RODRÍGUEZ AVELLANEDA** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**.

## Continuación de la Resolución No.1827 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor EDGAR YOANI CRUZ MORENO, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4 y se termina un nombramiento provisional"*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba al señor **EDGAR YOANI CRUZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.905.730**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 137609** en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 -Distrito Capital 4, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere este artículo se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses; al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTICULO TERCERO.** El señor **EDGAR YOANI CRUZ MORENO**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6., y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Terminar el nombramiento provisional de la servidora pública **MARÍA ELENA RODRÍGUEZ AVELLANEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.644.140**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de esta secretaría, con efectividad a partir de la fecha de posesión del aquí nombrado en período de prueba, el señor **EDGAR YOANI CRUZ MORENO**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **EDGAR YOANI CRUZ MORENO** al correo electrónico [edcruzsm@hotmail.com](mailto:edcruzsm@hotmail.com) y a **MARÍA ELENA RODRÍGUEZ AVELLANEDA** al correo electrónico [rod.ave@hotmail.com](mailto:rod.ave@hotmail.com), a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

## Continuación de la Resolución No.1827 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba al señor EDGAR YOANI CRUZ MORENO, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4 y se termina un nombramiento provisional"*

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al rubro del presupuesto de inversión y funcionamiento de la respectiva vigencia fiscal, amparados con los CDP de funcionamiento Nos. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 41 del 2 de enero de 2024, y el CDP de inversión Nro. 10756 del 2 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ROBERTO ANGULO SALAZAR**  
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH  
Revisó: Laura Villamarín Contreras - Profesional Contratista SGDTH  
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: José Luis Ramos - Profesional Contratista DGC  
Aprobó: María Camila Díaz Marín - Directora de Gestión Corporativa  
Revisó: Katherine Cely Antolinez - Contratista OJ  
Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Yuli Paolín Torres Vivas - Contratista SGI  
Aprobó: Lina María Sánchez Romero - Subsecretaría de Gestión Institucional